



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.557.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04805-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Luis Del Barco ha remitido oportunamente a este Concejo Municipal una nota solicitando se considere su situación de endeudamiento con el Municipio por diversos tributos.-

Que el Cuerpo Legislativo de la ciudad tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que del informe de la Trabajadora Social surge la situación de una familia con sus necesidades básicas seriamente comprometidas, y que por lo tanto no pueden afrontar la deuda contraída con la Municipalidad; existiendo además condiciones de salud del peticionante que agravan el cuadro socioeconómico, descripto por la profesional actuante.-

Que esta decisión en ningún caso podrá tomarse como antecedente válido para casos análogos, en tanto la decisión Legislativa es para casos particulares que requieren tratamiento particular, teniendo el acto carácter de excepcional.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

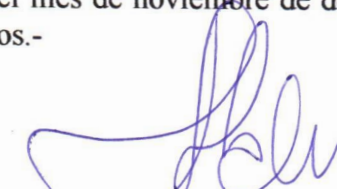
**Art. 1º)** Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2003 el cobro de las deudas municipales que, por todo concepto, pesan sobre el inmueble propiedad del señor Luis Del Barco - D.N.I. N° 6.364.599 -, domiciliado en calle Aconcagua 256 del barrio Belgrano, Registro de Catastro N° 4216.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dos.-

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dra. LILIAN del R. LANDA  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela